



EDICTO 022-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente 00237-52 se ha proferido la Resolución No. 002616 de 03 de julio de 2014 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TERMINO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION No. 00237-52 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"* que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la Licencia Especial de Explotación No. 00237-52, otorgada a favor de los señores **ANGEL SAMUEL PABON CABRERA, OSCAR BERNARDO PABON CABRERA, EDGAR JESUS PABON CABRERA, GLORIA ESPERANZA PABON CABRERA Y LUCIA ALCIRA PABON CABRERA**, por el término de cinco (5) años, contados a partir del 21 de septiembre del 2013.

PARÁGRAFO. Las demás condiciones del título que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente resolución, conservan su eficacia y vigencia, siempre y cuando no riñan con la modificación actual.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la cesión de los derechos que le corresponden a los señores **OSCAR BERNARDO PABON CABRERA, EDGAR JESUS PABON CABRERA, GLORIA ESPERANZA PABON CABRERA Y LUCIA ALCIRA PABON CABRERA** dentro de la Licencia Especial de Explotación No. 237-52, a favor del señor **ANGEL SAMUEL PABON CABRERA**.

ARTICULO TERCERO: requerir a los señores **ANGEL SAMUEL PABON CABRERA, OSCAR BERNARDO PABON CABRERA, EDGAR JESUS PABON CABRERA, GLORIA ESPERANZA PABON CABRERA Y LUCIA ALCIRA PABON CABRERA**, para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presenten el respectivo contrato de cesión, so pena de entender desistido el interés de continuar con el presente trámite de cesión.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **OSCAR BERNARDO PABON CABRERA, EDGAR JESUS PABON CABRERA, GLORIA ESPERANZA PABON CABRERA Y LUCIA ALCIRA PABON CABRERA, ANGEL SAMUEL PABON CABRERA**, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, a través de la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, procédase a la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución.



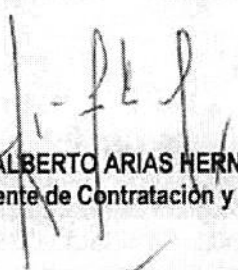


EDICTO 022-14

ARTÍCULO SEXTO: Una vez inscrita la presente prórroga, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: - Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

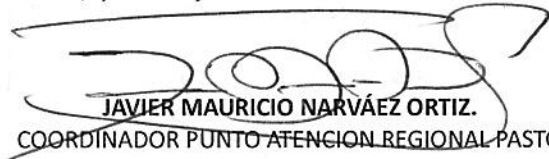

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyecto: PACD

Revisó: Abogado de Contratación

Vo Bo: Dr. Mauricio Gómez Fíorez/ coordinador Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-09-23 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-09-29 a las 5:00 Pm.


JAVIER MAURICIO NARVÁEZ ORTIZ.
COORDINADOR PUNTO ATENCION REGIONAL PASTO

Proyectó: Ma. Susana Villota B.

Fecha de elaboración: 22 de septiembre de 2014

Archivado en: Expediente

C. copia al consecutivo edicto y al expediente



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusigra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co